

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1264 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 13 de abril del 2022.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales, Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Eduardo Palominos Ramos, Sra. Pamela Salomé Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S); Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales (S); Sr. Flavio Escobar, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sra. Nicole Guajardo, Sección Patentes Comerciales y Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa Depto. de la Familia.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESION ORDINARIA N° 1263.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación de avenimiento en causa laboral RIT O-102-2022, caratulada "Zamora con Municipalidad de La Serena".**
Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de aprobación de avenimiento en causa laboral RIT O-39-2022, caratulada "Morales con Municipalidad de La Serena".**
Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Convenios con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de La Región Coquimbo:**
 - **Transferencia de recursos Programa de Fortalecimiento Municipal subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.**
 - **Transferencia de recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil,**
 Expone: Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa del Departamento de La Familia.
- **Solicitud de aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sra. Nicole Guajardo, Jefe Sección Patentes Comerciales.



- **Solicitud de Aprobación Nombre de Calles, Pasajes y Plaza.**
Expone: Comisión Nombre de Calles y Urbanismo Concejo Comunal.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:35 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:45 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N^{ro}. 1263.

Acta N° 1263:

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación de avenimiento en causa laboral RIT O-102-2022, caratulada "Zamora con Municipalidad de La Serena".**

La Sra. Carmen Zamora hace presente que no tiene ningún tipo de relación de parentesco con el demandante Don Claudio Zamora Jopia.

La Sra. Valeska Robledo hace su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera hace presente que en la Municipalidad de Canela en un caso similar de demanda, el municipio ganó el juicio. Consecuente con sus votaciones anteriores, se abstiene.

La Sra. Valeska Robledo aclara que como Asesoría Jurídica presentan estos temas un vez que se han agotado las negociaciones, hay un trabajo profesional y ella se hace responsable en cuanto a que lo que se expone es lo más conveniente para el Municipio. Independiente de las experiencias de otros municipios todos los juicios tienen sus particularidades.

La Sra. Carmen Zamora se abstiene en virtud de argumentos señalados anteriormente.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Luis Aguilera y Sra. Carmen Zamora, aprobar Avenimiento en demanda interpuesta por don Claudio Andrés Zamora Jopia, RIT O-102-2022 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda, y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, pagará a la contraria la suma única y total de \$10.000.000, en 2 cuotas de \$5.000.000 cada una, la primera dentro de los 20 días hábiles administrativos desde el presente acuerdo, y la segunda cuota a 30 días del primer pago, ambos se realizarán mediante cheque nominativo a nombre del apoderado de la parte demandante don Luis Asbay Tabilo, documentos que serán entregados en la caja de la Tesorería Municipal.



- **Solicitud de aprobación de avenimiento en causa laboral RIT O-39-2022, caratulada "Morales con Municipalidad de La Serena".**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Cristian Marín reitera la necesidad de oficiar a la Asociación de Municipalidades, por perjuicio que ocasiona a los presupuestos municipales este tipo de causas.

El Sr. Félix Velasco se adhiere a esta moción y solicita informe de los abogados externos, quienes tienen una expertis importante en la materia, pero no se ve reflejada en sus resultados.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Avenimiento en Demanda interpuesta por don Carlos Morales Dreckmann, RIT 0-39-2022 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda, y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, ofrece pagar a la contraria la suma única y total de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde el presente acuerdo, suma que se pagará en una cuota, mediante cheque nominativo, sin cruzar, a nombre del abogado del demandante don Sergio Pizarro Mazuela, el que será entregado en la Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de La Serena.

- **Solicitud de Aprobación Convenios con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de La Región Coquimbo:**
 - **Transferencia de recursos Programa de Fortalecimiento Municipal subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.**
 - **Transferencia de recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil,**

La Sra. Margarita Riveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Norambuena considera fundamental la continuidad del programa, al respecto propone realizar un catastro mediante una encuesta para conocer el número real de niños en condiciones de discapacidad mediante la Corporación Gabriel González Videla.

La Sra. Daniela Molina consulta cuantos usuarios pertenecen al programa y cuantos se estima que quedan fuera.

La Sra. Margarita Riveros indica que los usuarios son derivados y su número corresponde a 100 usuarios, comparte lo del catastro.

La Sra. Rayen Pojomovsky releva el trabajo que realizan los equipos del Programa de Integración Escolar (PIE) en los establecimientos municipales; sugiere vincular o cruzar la información de los catastros que ya existen.

La Sra. Margarita Riveros aclara que los no inscritos en el Cesfam no se consideran.



El Sr. Luis Aguilera señala que debería ser responsabilidad del Estado hacer de esto algo permanente.

El Alcalde celebra que la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó el proyecto de ley que busca velar, garantizar, promover y proteger, en igualdad de condiciones, los derechos de las personas con espectro autista.

El Sr. Félix Velasco espera que se reactiven aquellos programas que ahora no están en el municipio.

La Sra. Margarita Riveros informa que se han realizado las gestiones correspondientes con el nuevo Seremi de Desarrollo Social y Familia, Eduardo Alcayaga Cortes, quien se comprometió a reactivar los Programas Calle y Abriendo Caminos en la Comuna.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Convenio de transferencia de recursos, para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ÍTEM	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS	\$16.500.000	-	-
GASTOS BÁSICOS	-	-	\$1.000.000
ARRIENDO INMUEBLE	-	-	\$8.000.000
TOTAL	\$16.500.000		\$9.000.000

Acuerdo N° 4:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Convenio de transferencia de recursos, para el desarrollo del Programa Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil – Discapacidad, FIADI 2022, Subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ÍTEM	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS	\$24.750.000	-	-
OPERACION	\$ 710.000	-	\$ 5.500.000
INVERSION	-	-	
CAPACITACIONES	-	-	
GASTOS BASICOS	-	-	\$ 1.000.000
ARRIENDO INMUEBLE	-	-	\$ 8.000.000
TOTAL	\$25.460.000		\$14.500.000

- **Solicitud de aprobación Patentes de Alcoholes.**

La Sra. Nicole Guajardo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.:

La Sra. Daniela Norambuena aprueba considerando que los supermercados aledaños tienen las mismas condiciones.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta como se realizó la consulta a los vecinos.

La Sra. Nicole Guajardo comenta que debido a la pandemia no se realizaron reuniones, por ende se efectuó vía WhatsApp declarando en su mayoría opinión negativa dado que en el sector ya existen patentes con venta de alcohol.

La Sra. Pamela Salome Caimanque se abstiene considerando que la opinión manifestada por los vecinos del sector es negativa.

La Sra. Rayen Pojomovsky se adhiere a esta moción, por lo que rechaza.

El Sr. Camilo Araya rechaza en virtud de los antecedentes, sugiere llegar de una manera más efectiva a la ciudadanía mediante la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

El Sr. Luis Aguilera hace vinculante la opinión de los vecinos, rechaza.

La Sra. Carmen Zamora solicita mayor formalidad en la entrega de opinión de los vecinos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención de la Sra. Pamela Salome Caimanque, rechazo de las Sras. Rayen Pojomovsky, Daniela Molina y los Srs. Camilo Araya y Luis Aguilera, aprobar en segunda instancia la solicitud de patente de Supermercado, para el local ubicado en Avda. 18 de Septiembre N° 4.595, Villa La Florida, cuyo nombre de fantasía es "Supermercado Alvi", presentada por Alvi Supermercados Mayoristas S.A.

SOCIEDAD COMERCIAL ESTRELLITA Y HERMANOS LTDA.:

La Sra. Pamela Salome Caimanque manifiesta que le llama la atención que la Junta de Vecinos no manifieste su opinión, espera que exista un cruce de información con la Oficina de Organizaciones Comunitarias respecto a las juntas de vecinos vigentes.

La Sra. Nicole Guajardo informa que se llamó a la Junta de Vecinos, están vigente, pero no organizados, aún no hacen la primera reunión, sin embargo manifiestan una opinión favorable indicando que se trata de un negocio familiar.

La Sra. Daniela Molina espera que la Junta de Vecinos realice las gestiones que correspondan para que puedan entregar su opinión formal en lo sucesivo.

El Sr. Camilo Araya mantiene su votación anterior y en consideración de la opinión de la junta de vecinos, aprueba.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 6:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar en segunda instancia la solicitud de patente de Supermercado, para el local ubicado en Nicolás Copérnico S/N Quebrada de Talca Sector Rural, cuyo nombre de fantasía es "El Pequeño Gigante", presentada por Sociedad Comercial Estrellita y Hermanos Ltda.

La Sra. Carmen Zamora requiere aclaración respecto a la aprobación de patentes de alcohol en calle Rengifo entre Colón y Brasil a sabiendas que en algún momento se construiría el Tribunal de Familia.

La Sra. Nicole Guajardo señala que en este caso no existe impedimento legal para prohibir su funcionamiento por cumplir con los requisitos.

La Sra. Pamela Salome Caimanque deja constancia que ella no otorga las patentes, es el Concejo el que resuelve, lo aclara por comentarios que afectan su honra. Hace presente que los locatarios del sector indican que no tienen ningún parte ni de Carabineros ni del municipio.

- Solicitud de Aprobación Nombre de Calles, Pasajes y Plaza.

La Sra. Pamela Salome Caimanque procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta. Informa que aún se están recibiendo antecedentes para propuestas de nombres de calles, pasajes y plaza.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad agregar a las avenidas PACÍFICO y ATLÁNTICO, la denominación NORTE, desde la Avenida Rodolfo Jaramillo hacia el Norte.

Acuerdo N° 8:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las calles y pasajes del Loteo DFL N° 2 Dunas de San Pedro III, emplazado en el sector Caleta San Pedro de la comuna de La Serena:

CALLE NUEVA 1:	RICARDO SEGUNDO BAZAN MOLINA (Superintendente Bomberos La Serena)
PASAJE 1:	ERASMO ARALIO ORDENES CARMONA (Teniente de Bomberos La Serena)
CALLE NUEVA 2:	SERGIO LÚTERO CALDERÓN CALDERÓN (Director de Bomberos La Serena)
PASAJE 2:	CESAR ASTORGA ZARATE (Vice-Comandante Bomberos La Serena)
CALLE NUEVA 3:	JORGE SAAVEDRA HUERTA (Director de Bomberos La Serena)

Acuerdo N° 9:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a los pasajes del Loteo Lafken, emplazado en el sector Caleta San Pedro:

PASAJE	:	ANTU
PASAJE	:	MAPU
PASAJE	:	KURUF
PASAJE	:	KÜTRAL
PASAJE	:	PIUQUE
PASAJE	:	NEWEN



Acuerdo N° 10:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad designar con el nombre de PLAZA LOS COLORES al área verde ubicada en Población El Jardín, intersección de calle Andrés Sabella con El Jardín, Compañía Alta.

3.- CORRESPONDENCIA.**4.- INCIDENTES.**

El Sr. Luis Aguilera felicita al equipo municipal que se desempeña en la XXXVI Feria del Libro de La Serena 2022 y agradece la relevancia otorgada a los artistas locales.

El Alcalde destaca al Concejal y Escritor Luis Aguilera González por la presentación de su libro "El niño de la bicicleta azul".

La Sra. Daniela Norambuena requiere fiscalización al terreno que se ubica a metros de El Faro Monumental, el cual es arrendado para eventos y cuyas actividades generan inseguridad en los vecinos, advierte que en este minuto se está produciendo una quema de basuras en el lugar, agrega que no habría permiso municipal, pero sí a través de la Delegación Presidencial; solicita gestionar comodato para la Corporación Anglicana, para proyecto de construcción del "Centro Comunitario y Social Anglicano de La Serena"; apoyo para la solicitud de subvención del Club Deportivo Social y Bienestar de La Serena para financiar el viaje del seleccionado nacional de karate, Gabriel Pérez Ledezma; reparación de los caminos de acceso a los sectores rurales, principalmente en el sector de Alfalfares, donde hay 28 familias afectadas; sobre Patentes de Alcoholes debiera estar establecido en el Plano Regulador dónde se permitirá este tipo de locales; en esta Semana Santa hace un llamado para reflexionar y darse un tiempo para agradecer a Dios.

El Sr. Daniel Palominos señala que por problemas de conectividad enviará por escrito sus incidentes.

La Sra. Pamela Salome Caimanque solicita difusión sobre los procedimientos y beneficios que entrega la farmacia popular; agradece a la empresa CGE por la pronta reparación de las luminarias del sector Espejo de Agua; requiere el mejoramiento del camino de tierra que se encuentra frente al Cementerio entre las Villas Bicentenario, Alto Oriente y sus alrededores, además el riego a los arboles del bandejón central; sobre vialidad: inspección al pavimento que se encuentra en las intersecciones de Avda. Estadio con Cuatro Esquinas; camión tolva para el retiro de escombros para la población El Jardín de Las Compañías; revisión del pavimento deteriorado en la Avda. Gaspar Marín con calle México y Perú con Avda. Viña del Mar; considerar de carácter urgente una vía alternativa a calle Perú, para la descongestión vehicular y estudiar el cambio del sentido de calle Caupolicán; limpieza de las ciclovías de Las Compañías y calle Larraín Alcalde, en la ciclovía del ex Puente Fiscal las luminarias no están funcionando; reparación del sistema de riego de las áreas verdes del pasaje Cullen.

La Sra. Rayen Pojomovsky menciona la figura de la destacada profesora y escritora, Oriana Mondaca Rivera (Q.E.P.D) y la convocatoria a la Premio Nacional de Periodismo, Mónica González, en la XXXVI Feria del Libro de La Serena 2022; agradece el operativo social desarrollado en el sector de Algarrobito y las actividades desplegadas en el territorio en el mes de la danza; comenta sobre mesa de trabajo que aborda las diversas temáticas de convivencia escolar que lidera el Departamento de Educación; solicita generar espacios de formación e información respecto a la redacción de la nueva constitución, así mismo entrega de material gráfico; conocer horarios de funcionamiento y utilización del recinto Cordep; gestionar la remoción



de escombros en la cancha de la localidad de Altovalsol; a solicitud de la junta de vecinos Villas Unidas, solicita operativo social, fomentar la participación ciudadana y presentación del ballet folclórico e instalación de punto de reciclaje; reparación de los baños de la Escuela de Altovalsol; retiro de escombros en el sector La Conquista con Gregorio Argomedo; reposición de las luminarias de la Plaza Los Colores, la cual debería concesionarse.

El Sr. Félix Velasco recuerda la importancia otorgada por Don Renán Fuentealba (Q.E.P.D), al agua, la cual consideraba fundamental para la región; al respecto propone generar acciones concretas, como generar ordenanza, eliminar áreas verdes, modificar el horario de riego y estudiar un plan de racionamiento; se adhiere a las felicitaciones por la realización de la XXXVI Feria del Libro de La Serena 2022; incorporar la instalación de baños en los proyectos de Skatepark; oficiar a la Gobernadora Regional y Delegado Presidencial para crear la mesa metropolitana; oficiar a la empresa CGE por los constantes cortes que dejan sin agua y luz a las localidades rurales; estudiar la posibilidad de habilitar el Puente Fiscal para vehículos, no sólo colectivos; manifiesta preocupación por la realización de eventos de carácter masivo no autorizados en Avda. Francisco de Aguirre; reflexiona respecto a la Semana Santa y hace un llamado para vivir con más amor, buscar puntos de encuentro y disfrutar en familia.

El Sr. Camilo Araya hace presente las demandas de los locatarios de la Avda. del Mar para generar comunidad, potenciar las actividades deportivas, alianzas público-privadas y fomentar el concepto de Pet Friendly en la ciudad; reitera la entrega de baños a la escuela de Surf; rondas preventivas de seguridad ciudadana para la Plaza Los Colores; fiscalización plaza ubicada al costado del pasaje El Liwen con Sábella por instalación de local de comida rápida, ocupando bien nacional de uso público; por último da lectura a su poema en honor a la destacada profesora y escritora, Oriana Mondaca Rivera (Q.E.P.D.).

El Alcalde comunica la visita del Delegado Presidencial, Sr. Rubén Quezada.

El Sr. Rubén Quezada hace presente que como Delegación Presidencial están en conocimiento de la problemática que afecta a los vecinos del sector Puertas del Mar; precisa que la autorización a este tipo de eventos excede de sus facultades porque se encuentra en un recinto privado pero se deja constancia policial para su respectivo resguardo, sin embargo, más allá de las responsabilidades, ofrece total disposición para colaborar y brindar una solución definitiva a la ciudadanía.

La Sra. Daniela Norambuena agradece esta aclaración, considera que el trabajo colaborativo es la vía para fortalecer la seguridad pública.

El Sr. Félix Velasco manifiesta que le preocupa que este tipo de eventos de carácter masivo no cuente con ningún tipo de autorización; considera que lo importante es la presencia del Sr. Delegado y su buena disposición.

La Sra. Daniela Molina agradece la oportuna presencia del Delegado Presidencial en respuesta a una necesidad de la ciudadanía.

La Sra. Carmen Zamora solicita medidas ejemplificadoras para resolver las diversas problemáticas que se presentan a diario en la comuna afectando la calidad de vida de los ciudadanos.

El Alcalde agradece al Delegado por su gesto, agrega que conversará con el dueño del terreno.

La Sra. Daniela Molina reitera la necesidad de demarcación y señalización de las intersecciones de calle Los Perales con Larraín Alcalde donde recientemente hubo un atropello; comenta reunión con los vecinos de los pasajes Cullen con Pucoyam y Pucoyam con Puken, quienes entre ellos



han implementado áreas verdes y de esparcimiento, ya que sólo habían sitios eriazos en medio de las casas, consulta porqué se entregan viviendas sin dejar espacios habilitados y con la mantención adecuada, si es la empresa constructora la que debe implementar plazas y áreas verdes antes de entregar la obra, en el mismo sector solicitan el retiro de cachureos; en la Plaza Los Colores el arranque de agua fue sellado con una tapa de cemento por supuesta deuda de agua, además no hay luminaria; mismo sector frente a la sede vecinal hay un sitio eriazo lleno de basura y escombros, Constructora Guzmán debiera habilitar y mantener ese espacio, solicita revisar entrega de las obras; vecinos y vecinas del Pasaje Fotógrafo Percy Garland Hill con calle Monjitas Oriente comentan que la cancha entregada por empresa Cadel jamás ha sido mantenida, consulta a quien le corresponde la mantención de ese espacio; solicitan resaltos en calle Monjitas Oriente, donde se realizan carreras clandestinas; en este lugar existe sitio eriazo que sería propiedad de Constructora Guzmán, en el cual se hacen derrapes y carreras clandestinas, además de acumular basura al no tener cierre perimetral; por último solicita revisión del horario de limpieza de aseo del baño químico que se encuentra en el sector.

El Sr. Cristian Marín envía un fraterno saludo a la familia del folclor por el sensible fallecimiento del Sr. Alex Calderón Rodríguez (Q.E.P.D.), integrante del grupo Los Espuelinos; informa que los días viernes 22 de abril y 6 de mayo, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la reunión de la Comisión de Régimen Interno con las Delegaciones Municipales; se adhiere a la solicitud de habilitar el tránsito de vehículos particulares en el ex Puente Fiscal y la limpieza de las ciclovías; reposición de las luminarias de calle Eduardo de la Barra entre Balmaceda y Los Carreras, además de rondas preventivas de seguridad; comenta la crítica situación que viven las estudiantes por situaciones de acoso, en especial en la Avda. Francisco de Aguirre; se requiere limpieza general de la ciclovía que se encuentra en calle Perú en el trazado de Viña del Mar hasta Gaspar Marín y el remarcado de la señalética que corresponda; instalación de lomillos en calle Perú entre Ayacucho y Avda. Islón y la demarcación en piso de las calles Alejandro Flores y La Estrella, además de la instalación de discos pare; en relación a calle Larráin Alcalde con Los Jardines, es de carácter urgente la remarcación de las señaléticas.

La Sra. Carmen Zamora insiste en tomar medidas ejemplificadoras para la problemática que afecta a los vecinos del sector Puertas del Mar, por la realización de eventos; reparación del generador de la localidad de Almirante Latorre; comenta que en las parcelas del sector Alfalfares (1 al 14) no existe luminaria lo que genera un foco de inseguridad para la ciudadanía; sobre cultura comenta su participación en las diversas mesas de trabajo y celebra las actividades culturales desarrolladas en la comuna; solicita información respecto a los convenios vigentes con la Dirección de Patrimonio sobre el Museo Gabriel González Videla, la Casa de las Palmeras, la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, y el estado de compromisos financieros en gastos, pagos o exenciones según cada caso; hace presente las demandas de los establecimientos educacionales municipales: arreglo de ascensores y disposición de hornos eléctricos para los estudiantes del Colegio Víctor Domingo Silva; adquisición de furgón escolar para el traslado de los alumnos del Colegio Luis Braille; finalmente consulta cuando se presentarán nuevamente las solicitudes de subvenciones y conocer el estado de avance de la resolución del Concurso Literario 2019.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 12:25 horas.



PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por don Claudio Andrés Zamora Jopia, RIT O-102-2022 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto también por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos, a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicio, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos, que estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la Corte Suprema ha declarado, por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud; de cesantía; y la nulidad del despido; esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

III. Análisis del caso concreto.

Don Claudio Andrés Zamora Jopia prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 11 de marzo de 2014, desempeñándose en distintos programas comunitarios dependientes de la Dirección de Servicios a la Comunidad, hasta el día 31 de

diciembre de 2021 (a través de Decreto Alcaldicio N° 2156, de la misma fecha, se le comunica que no se celebrará con él un nuevo contrato de prestación de servicios a honorarios).

Con fecha 11 de febrero de 2022, interpone demanda de despido sin invocación de causa legal, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. Indemnización sustitutiva del aviso previo, **\$887.556.**
2. **\$7.100.448.-**, por concepto de la indemnización por años de servicio, aumentada en un 50%, de conformidad al artículo 171 del Código del Trabajo (**\$3.550.224**).
3. Remuneraciones y demás prestaciones laborales y previsionales que se devenguen, desde la separación de labores hasta la convalidación del despido, según lo dispuesto en el artículo 162, inciso 5° y siguientes del Código del Trabajo, en base a la remuneración mensual de **\$887.556** (**\$887.556**, a partir del mes siguiente del despido hasta la convalidación del mismo).
4. Feriado legal devengado entre el 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, **\$621.289.**
5. Feriado legal devengado entre el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, **\$621.289.**
6. Cotizaciones de seguridad social, desde el 1 de abril de 2014 al 29 de diciembre de 2021:

AFP: **\$9.442.848.**

SALUD: **\$5.777.904.**

AFC: **\$2.476.218.**

Cantidad total, \$31.365.332, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.

IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica y económica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, por la **cantidad de \$10.000.000 (diez millones de pesos)**, lo que necesita la aprobación del concejo, tal como se señaló, conforme a lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican, además de consensuar el monto referido con la Dirección de Administración y Finanzas:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con el demandante; así como efectuar una proyección de lo que el municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.
- b) A la Secretaría Comunal de Planificación, certificar la disponibilidad presupuestaria.

Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se deduce que es conveniente para los intereses municipales llegar a un acuerdo con el demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, destacando principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, *"En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."*

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, con fecha 4 de abril de 2022, en la audiencia preparatoria, las partes arriban al siguiente acuerdo, el que se transcribe desde el acta, el que fue aprobado por el Tribunal, según se expresa a continuación:

PRIMERO: La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda, y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, ofrece pagar a la contraria la suma única y total de **\$10.000.000 pagaderos en 02 cuotas de \$5.000.000 cada una, la primea dentro de los 20 días hábiles administrativos desde que se apruebe en el Concejo Municipal, y la segunda cuota a 30 días del primer pago, ambos se realizarán mediante cheque nominativo a nombre del apoderado de la parte demandante don Luis Asbay Tabilo, cédula de identidad N° XX, documentos que serán entregados en la caja de la Tesorería Municipal.**

SEGUNDO: Que el cumplimiento de la obligación establecida precedentemente se encuentra sujeto a condición consistente en la aprobación por parte del Concejo Municipal,

de la Municipalidad demandada, decisión que se someterá a la aprobación de dicho órgano a más tardar en la última sesión del mes de abril del año en curso.

TERCERO: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

CUARTO: Las partes en este acto se otorgan el más completo, amplio y total finiquito señalando que nada se adeudan por concepto alguno salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.

QUINTO: En el caso del no pago resultará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido.

SEXTO: El no pago de cada una de las cuotas hará efectivo el pago total de lo adeudado como si se tratara de plazo vencido.

SÉPTIMO: Cada parte pagará sus costas.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 8 de abril de 2022.



PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por don Carlos Morales Dreckmann, RIT O-39-2022 seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto también por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos, a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicio, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos, que estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la Corte Suprema ha declarado, por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud; de cesantía; y la nulidad del despido; esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

III. Análisis del caso concreto.

Don Carlos Alberto Morales Dreckmann prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 9 de abril de 2013, desempeñándose en distintos programas comunitarios dependientes de la Dirección de Turismo y Patrimonio, hasta el día

29 de diciembre de 2021, fecha en que presentó una carta de término de la relación laboral o autodespido.

Con fecha 17 de enero de 2022, interpone demanda de despido indirecto, autodespido por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, declaración de relación laboral, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. **\$5.356.896.-**, por concepto de la indemnización por años de servicio, aumentada en un 50%, de conformidad al artículo 171 del Código del Trabajo (total de **\$8.035.344**).
2. Indemnización sustitutiva del aviso previo por la suma de **\$669.612**.
3. Cotizaciones de seguridad social, desde el 9 de abril de 2013 al 29 de diciembre de 2021:
AFP: **\$7.071.102**.
SALUD: **\$4.499.792**.
AFC: **\$1.542.786**.
4. Remuneraciones y demás prestaciones desde la fecha de mi despido indirecto y hasta la convalidación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162, inciso quinto, del Código del Trabajo (Ley Bustos).
5. Intereses, reajustes legales de las cantidades referidas y las costas que irrogue el juicio.

Cantidad total, \$21.818.636, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.

IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica y económica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, **por la cantidad de \$8.000.000 (ocho millones de pesos)**, lo que necesita la aprobación del concejo, tal como se señaló, conforme a lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican, además de consensuar el monto referido con la Dirección de Administración y Finanzas:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con el demandante; así como efectuar una proyección de lo que el

municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.

b) A la Secretaría Comunal de Planificación, certificar la disponibilidad presupuestaria.

Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se deduce que es conveniente para los intereses municipales llegar a un acuerdo con el demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, destacando principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *“es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios.”*

También, *“En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público.”*

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, con fecha 31 de marzo de 2022, las partes arriban al siguiente avenimiento, el que se transcribe desde el escrito donde consta, el que fue aprobado por el Tribunal con fecha 1 de abril de esta anualidad:

PRIMERO: La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda, y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio, ofrece pagar a la contraria la suma única y total de **\$8.000.000.- (ocho millones de pesos)**, la que se pagará en una cuota, mediante cheque nominativo, sin cruzar, a nombre del abogado del demandante don **Sergio Pizarro Mazuela**, el que será entregado en la Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de La Serena.

Se pagará dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena que apruebe el presente avenimiento.

SEGUNDO: La parte demandada deja constancia que el cumplimiento del presente avenimiento queda sometido a la condición de ser aprobado por el Concejo Comunal de La Serena, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERCERO: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

CUARTO: Las partes se otorgan el más completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por concepto alguno, salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.

QUINTO: En el caso del no pago resultará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido.



SEXTO: Cada parte pagará sus costas.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 8 de abril de 2022.






1.- Convenio de transferencia de recursos, Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.



El Programa de Fortalecimiento Municipal fue creado con el fin de coordinar el acompañamiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas, monitorear las diversas prestaciones del subsistema a nivel comunal y realizar las derivaciones y gestionar que se requieran para abordar las situaciones que pudieran afectar el normal desarrollo de estos.



1 - Convenio de transferencia de recursos, Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.




La Serena
Chile

Objetivo General

- El Programa de Fortalecimiento Municipal, tiene por objetivo **apoyar la gestión intersectorial de las Redes Comunales Chile Crece Contigo**, que coordinan las Municipalidades.



1 - Convenio de transferencia de recursos, Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.




La Serena
Chile

Beneficiarios

- Serán beneficiarios directos del Programa los niños/as de 0 a 8 años y 11 meses, usuarios/as de **Chile Crece Contigo**, en especial aquellos que presentan alertas de vulnerabilidad.



1- Convenio de transferencia de recursos, Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.



La Serena
Chile

Chile Crece Contigo ofrece un sistema integrado de intervenciones sociales, como programas, prestaciones y servicios coordinadas por el Ministerio de Desarrollo Social adecuadas a las necesidades de cada niño, niña, familia y comunidad. El sistema está integrado por acciones que consideran el aporte de diversos organismos públicos como los Ministerios de Salud y de Educación, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Integra.



1- Convenio de transferencia de recursos, Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo.
Duración 10 meses



La Serena
Chile

PRESUPUESTO	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
ÍTEM			
RECURSOS HUMANOS	\$16.500.000	-	-
GASTOS BÁSICOS	-	-	\$1.000.000
ARRIENDO INMUEBLE	-	-	\$8.000.000
TOTAL	\$16.500.000-		\$9.000.000

Convenio se suscribe con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo.

1. Convenio de transferencia de recursos, Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo.



CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Es importante mencionar que se mantiene el equipo de trabajo.



CARGO	RENTA	JORNADA
Coordinadora – Trabajadora Social	\$1.200.000	44 hrs
Apoyo Técnico	\$450.000	22 hrs



«Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil – Discapacidad»


FIADI 2022 Programa Chile Crece Contigo Convenio 2022

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA



Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil – Modalidad Discapacidad


Servicios de apoyo al desarrollo infantil financiados por Chile Crece Contigo, enfocados en la atención de niños/as con dificultades y/o vulnerabilidades en el desarrollo infantil.
Programa Basado en evidencia



Familias en riesgo biopsicosocial leve, moderado o alto detectadas por la Red ChCC, dispositivos comunitarios de alerta temprana o por ingreso de demanda espontánea.

Objetivo: Favorecer el desarrollo, funcionamiento y bienestar integral de niños/as de 0 a 4 años que presenten discapacidad leve o moderada y/o una condición que pueda asociarse a discapacidad y sus familias, mediante la ejecución de planes de intervención con propósitos de avance a nivel individual, familiar y comunitario.

Cobertura
170




Durante un periodo de 11 meses

3 Profesionales FIADI - contratadas por el Proyecto
1 KINESIOLOGA
1 FONOAUDIOLOGA
1 TERAPEUTA OCUPACIONAL

PLAN DE CUENTAS: 11 MESES DE EJECUCIÓN Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil - Modalidad Discapacidad			
PRESUPUESTO	Aporte Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
RECURSOS HUMANOS	\$24.750.000		-
OPERACIÓN	\$710.000		\$5.500.000
INVERSIÓN	-		-
CAPACITACIONES	-		-
GASTOS BÁSICOS	-		\$1.000.000
ARRIENDO INMUEBLE	-		\$8.000.000
TOTAL	\$25.460.000		\$14.500.000

PLAN DE CUENTAS: 11 MESES DE EJECUCIÓN Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil - Modalidad Discapacidad			
CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO Es importante mencionar que se mantiene el equipo de trabajo.			
CARGO	RENTA	JORNADA	
Fonoaudióloga	\$750.000	33 hrs	
Kinesióloga	\$750.000	33 hrs	
Terapeuta organizacional	\$750.000	33 hrs	



**Comisión
Nombre de Calle
y Urbanismo**

• 1° Loteo DFL N°2 Dunas de San Pedro III, emplazado en el sector de La Caleta San Pedro, Pertenciente a Gestión y Desarrollo S.A. Solicita Asignación de Nombres por esta comisión a lo siguiente:

• Asignaciones:

- CALLE NUEVA 1
- PASAJE 1
- CALLE NUEVA 2
- PASAJE 2
- CALLE NUEVA 3

- La comisión por acuerdo unánime establece que los nombres asignados sean mártires o grandes personas que marcaron un hito en la institución de Bomberos de nuestra Comuna. Se solicitó a Bomberos mediante una reunión presencial con el Superintendente de Bomberos Ángelo Pizarro el listado para esta asignación de nombres. Los cuales se mencionan a continuación:
-

- **Superintendente de Bomberos Ricardo Segundo Bazán Molina.**
 - Se incorpora en el año 1979 al cuerpo de bomberos como voluntario, obteniendo los siguientes rangos; Director de Bomberos, Superintendente de Bomberos, Presidente del Consejo Regional (por 18 años) y Director Nacional de Bomberos de Chile. Dejando la Institución en febrero de 2013 con honores .
 - **Director de Bomberos Sergio Lutero Calderon Calderon.**
 - Se incorpora en el año 1955 al Cuerpo de Bomberos como voluntario, obteniendo los siguientes rangos; Inspector de Materiales, Teniente 2°, 1°, Capitán, 3° comandante, Director, tesorero y secretario del Cuerpo de Bomberos de La Serena.
 - **Teniente de Bomberos Erasmo Aralio Ordenes Carmona.**
 - Se incorpora en el año 1953 al Cuerpo de Bomberos como voluntario, obteniendo los siguientes rangos; Teniente 2° y ayudante, secretario y tesorero del Cuerpo de Bomberos, falleciendo el 08-01-1998 a la edad de 70 años.
-

- **Director Jorge Saavedra Huerta.**

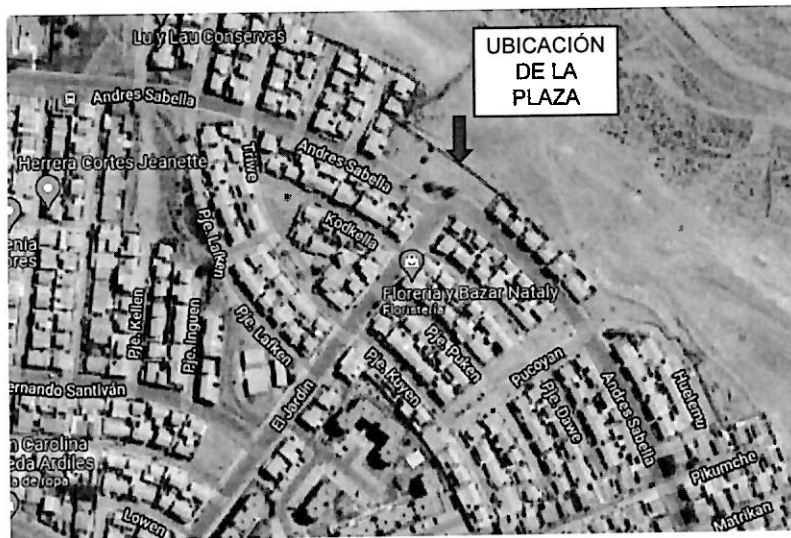
- Se incorpora en el año 1961 al Cuerpo de Bomberos como voluntario, obteniendo los siguientes rangos; Teniente ayudante, Ayudante General, Capitán, Director, siendo Secretario Fundador de la unidad de miembros honorarios del Cuerpo de Bomberos.

- **Vice Comandante de Bomberos Cesar Astorga Zarate.**

- Se incorpora en el año 1974 al cuerpo de bomberos como voluntario, obteniendo los siguientes cargos en la institución Teniente 3°; 2° y 1°, Capitán, Comandante 3°; 2° y Vice Comandante, finalizando como instructor del Cuerpo de Bomberos.

- Según solicitud se designan los nombres de la siguiente manera.
- **Calle Nueva 1 / Ricardo Segundo Bazán Molina (Superintendente de Bomberos La Serena)**
- **Pasaje 1 / Erasmo Aralio Ordenes Carmona (Teniente de Bomberos La Serena)**
- **Calle Nueva 2 / Sergio Lutero Calderón (Director de Bomberos La Serena)**
- **Pasaje 2 / César Astorga Zarate (Vice Comandante de Bomberos La Serena)**
- **Calle Nueva 3 / Jorge Saavedra Huerta (Director de Bomberos La Serena)**
- Se hace la indicación de que los nombres asignados se incluya, tanto "El Nombre" y en el subtítulo "La leyenda del cargo" que ocupó en el Cuerpo de Bomberos de La Serena.

- 2° Solicitud nombre de plaza "Los Colores" en Área verde ubicada en población el jardín en la intersección de calle Andrés Sabella con El Jardín. Cia. Alta, solicitud ingresada por la Organización Vecinal Los Jardines.
- propuesta presentada por la Organización Vecinal Los Jardines de Asignar nombre al área verde el nombre de plaza "Los Colores" la cual es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la comisión. Y se solicita posterior instalación de letrero identificador de la plaza.





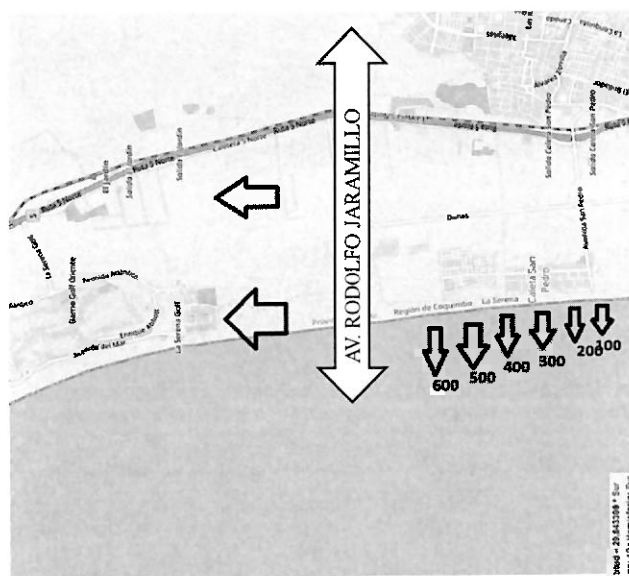
• 3° Aprobación de Nombres para Pasajes Loteo LAFKEN Sector Caleta San Pedro de la Constructora Ecomac, Nombres propuestos por el comité de vivienda.

• Nombres Propuestos por la constructora y comité de vivienda.

- . Pasaje Antu
- . Pasaje Mapu
- . Pasaje Kuruf
- . Pasaje KÜtral
- . Pasaje Piuque
- . Pasaje Kuyen

• Se acuerda aceptar los nombres de los pasajes, con la salvedad de cambiar el nombre del pasaje KUYEN POR EL NOMBRE DE NEWEN, esto por dualidad del nombre en una calle ya existente en el sector de las compañías.

- 4° Debido al crecimiento urbano que experimenta el sector norte de la comuna, en loteos de viviendas y edificios habitacionales desde Faro Norte, Caleta San Pedro y Serena Golf, presentan una dificultad de gestión de asignación de número, que debemos resguardar en razón de la numeración asignada a las unidades de viviendas por parte de la Dirección de Obras Municipales por las Calles y Avenidas existentes y proyectadas conforme al Plan Regulador Comunal, ya no dispone de margen disponible, si el criterio de definición es otorgar una numeración correlativa y de forma ascendente lo que en la practica generaría dualidad de número.



- En circunstancia de lo anterior y como situación de proyección respecto de lo limitado de margen para continuar con la asignación de nuevos números de unidades habitacionales es que se hace necesario ampliar el espectro de numeración empleando una consideración adicional a partir de la Avenida Rodolfo Jaramillo hacia al Norte, en donde las Avenidas; Pacífico y Atlántico adquiera la denominación Norte, es decir Avenida Pacífico Norte y Avenida Atlántico Norte, esta consideración permitirá establecer un nuevo criterio de numeración general del sector, generando en su defecto una mayor disponibilidad de números previendo que exista duplicidad de números.

¡ Muchas Gracias !



#LaSerenaFloreceConLaTiaSalo



La Serena
Chile

**PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES**

**SESIÓN DE CONCEJO
N° 1.264 DEL 13.04.2022**



La Serena
Chile

**SOLICITUDES DE PATENTES
DE ALCOHOLES
DEFINITIVAS**

2° INSTANCIA (2)

2ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOL
1era presentación 03-02-2022 Sesión N° 1.258



La Serena
Chile

NOMBRE : ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.
SOLICITA : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P)
DIRECCIÓN : AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA
NOMBRE FANTASÍA : "SUPERMERCADO ALVI"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 29 DE MARZO DEL 2022.
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-501 DEL 13-12-2021. OPINIÓN NEGATIVA.
RESPUESTA MEDIANTE CARTA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022.
CONSULTA VÍA WHATSAPP DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA,
EN SU MAYORÍA LA RESPUESTA ES QUE: LAS PATENTES QUE YA ESTÁN
FUNCIONANDO, SON SUFICIENTES PARA EL SECTOR.
INF. CARABINEROS : N° 11 DEL 08/01/2022. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
INF. PATTES COM. : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3° LEY N° 19.925 DE
ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

**SUPERMERCADO / AVDA. 18 DE
SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA**



La Serena
Chile



**SUPERMERCADO / AVDA. 18 DE
SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA
"SUPERMERCADO ALVI"**



**La Serena
Chile**



**SUPERMERCADO / AVDA. 18 DE
SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA**



**La Serena
Chile**



**SUPERMERCADO / AVDA. 18 DE
SEPTIEMBRE N° 4.595, VILLA LA FLORIDA**



**La Serena
Chile**

**APROBADA POR MAYORÍA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1.258
DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2022. ESTE ACUERDO
CUENTA CON EL RECHAZO DE LA SRA. DANIELA MOLINA, LOS
SRS. CAMILO ARAYA Y LUIS AGUILERA.**

**2ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DEFINITIVA DE ALCOHOL
1era presentación 23-06-2021 Sesión N° 1.233**



**La Serena
Chile**

**NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL ESTRELLITA Y HERMANOS LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3 LEY ALCOHOLES.
DIRECCIÓN : NICOLAS COPERNICO S/N QUEBRADA DE TALCA SECTOR RURAL
NOMBRE FANTASÍA : "EL PEQUEÑO GIGANTE"**

INFORMES REQUERIDOS

**INF. PREVIO D.O.M. : APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 30 DE MARZO DEL
2022.**

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-058 DEL 26-02-2021. NO RESPONDEN.

**INF. CARABINEROS : N° 60 DEL 14/04/2021. SIN OBSERVACIONES LEGALES. SIN
EMBARGO ESTIMAN QUE NO SE REUNEN LOS REQUISITOS BÁSICOS CONFORME AL ART.
8 DE LA LEY N° 19.925 (DISTANCIAMIENTO).**

**INF. PATTES COM. : PATENTE DE SUPERMERCADO LETRA P) ART. 3° LEY N°19.925 DE
ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. ACTUALMENTE EXISTE UN SUPERMERCADO
SIN VENTA DE ALCOHOL.**

SUPERMERCADO / NICOLAS COPERNICO S/N
QUEBRADA DE TALCA SECTOR RURAL
"EL PEQUEÑO GIGANTE"



La Serena
Chile



SUPERMERCADO / NICOLAS COPERNICO S/N
QUEBRADA DE TALCA SECTOR RURAL
"EL PEQUEÑO GIGANTE"



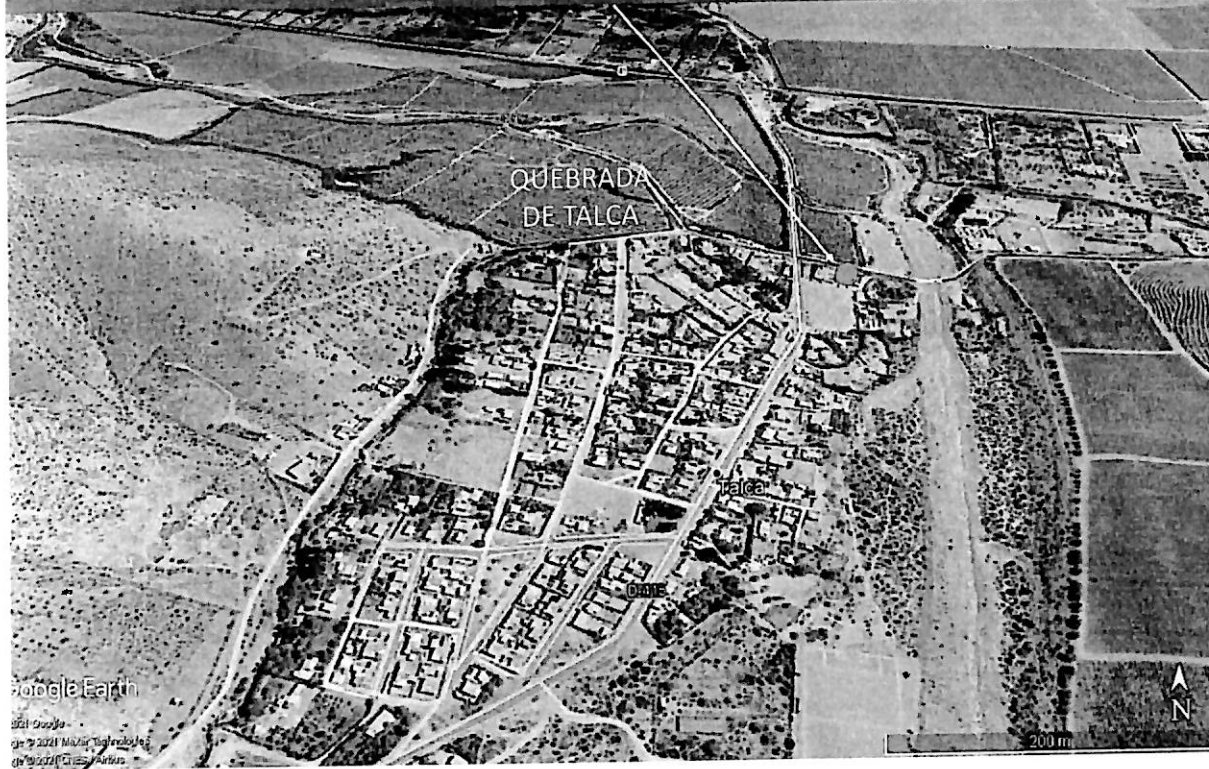
La Serena
Chile



**SUPERMERCADO / NICOLAS COPERNICO S/N
QUEBRADA DE TALCA SECTOR RURAL
"EL PEQUEÑO GIGANTE"**



La Serena
Chile



**SUPERMERCADO / NICOLAS COPERNICO S/N
QUEBRADA DE TALCA SECTOR RURAL
"EL PEQUEÑO GIGANTE"**



La Serena
Chile

**APROBADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA N°
1.233 DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021.**



La Serena
Chile

**PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES**

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**